

JUZGADO LABORAL

POR

DAVID BOSCHI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de la Instancia de Distrito en lo Laboral de la 10ma. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "CORNEJO ALDO RUBEN c/ OTROS s/ Cobro De Pesos - Rubros Laborales" (C.U.I.J. N° 21-04154464-0), se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI, (Mat. N° 1929-13-179) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 25 de Abril de 2023 a las 14 hs., en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sita en calle Moreno 1546 de Rosario; el siguiente bien propiedad del demandado a saber: UN AUTOMOTOR USADO, marca IVECO, modelo DAILY 55C17 PASO 3300, tipo FURGON, AÑO 2017, Motor marca IVECO N° 7273745, Chasis marca IVECO N° 93ZK53C011-118474248, DOMINIO ACII8TH, inscripto a nombre del demandado en el R.N.P.A. SECC. N° 16 DE ROSARIO. El dominio del automotor a subastar obra en poder del demandado en un 100%; y que sobre el automotor se registra los siguientes Embargos: 1ro,) Inscripto el 5/11/2020, por \$4.167.183,24.- por los autos que se ejecutan, Y 2do.) Inscripto el 18/08/2021 por \$52700.- orden Juzg. de Circ. Nro. 2 de Rosario, autos Munic. De Armstrong c/ Otro S/ Cobro de Pesos (21-12635694-0). El rodado estará en exhibición para ser revisado por los interesados los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 14 a 15 hs. en calle Viamonte 4444 de esta ciudad de Rosario. El rodado saldrá a la venta en el estado en el que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta, con base de \$ 8.000.000. Seguidamente, para el supuesto que no hubiere ofertas por dicho importe, saldrá a la venta con una retasa del 25% del monto anterior y de persistir la falta de oferentes se pondrá a la venta con una última base de \$ 4.000.000. El comprador deberá abonar el 10 % del precio de su compra en concepto de seña y como a cuenta de precio, de acuerdo a la siguiente modalidad de pago: la suma de \$ 30.000 en dinero en efectivo en el acto de subasta, y el saldo restante para completar la seña, deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos días hábiles siguientes, mediante transferencia interbancaria en la cuenta judicial abierta a nombre de los presentes autos que se indicará a tales efectos, bajo apercibimientos de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso de que así no lo hiciera, con más el 10% en concepto de comisión de ley al martillero, en dinero en efectivo. El saldo deberá ser abonado una vez aprobada la subasta mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta judicial referida, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del CPCC, y de perder el importe entregado a cuenta de precio y se le hará entrega del rodado adquirido. La unidad subastada se entregará al comprador una vez acreditado en autos el depósito de la totalidad del saldo de precio, dejando constancia que se subasta el vehículo en las condiciones en que se encuentra, no aceptándose reclamos de ninguna índole, naturaleza por falta de componentes que pudiera adolecer la unidad, modelo, año, tipo, estado del rodado una vez subastado y sin ningún tipo de garantía de la unidad en virtud que es usada, haciéndose constar que el rodado se entregará para su tenencia, bajo las responsabilidades de ley, no pudiendo circular hasta que se formalice la transferencia de dominio. Los gastos que se originen con motivo del retiro y traslado de la unidad, la transferencia del dominio, levantamiento de cautelares impuestas y/o cualquier carga/fiscal e IVA si correspondiere serán a cargo exclusivo del adquirente en subasta al momento de su formalización. Las deudas por patentes atrasadas y/o multas serán a cargo exclusivo del adquirente en subasta. Todo lo que se publica a los efectos legales. Rosario, 03 de abril de 2023.- Dra. Hechem - SECRETARIA.

S/C 497056 Abr. 11 Abr. 13

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

RODRIGO E. ZARATE RUIZ

Por disposición Señor Juez Primera Instancia, Distrito Civil Comercial 17º Nominación Rosario, secretaria suscripta hace saber que en autos "CHEVROLET SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ OTRO S/ JUICIO EJECUTIVO 21-02896342-1", a dispuesto que el Martillero Rodrigo E. Zarate Ruiz (CUIT 23-23964010-9), disponga la venta en subasta publica el día 17/04/2023 a las 13:15 hs en el Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno N° 1546 de Rosario del vehículo dominio NRJ 185 Marca Chevrolet 4 puertas Classic 4P LS Abs Airbag 1.4N Año 2014 de titularidad de DARIO SEBASTIAN VALLEJOS, demandado en autos. Saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, con la base de \$ 800.000. Seguidamente, en caso de no haber postores, con una retasa del 25% y como ultima base. Se hace saber a los comparecientes al acto que no se aceptaran posturas inferiores a los \$20.000.- En caso de que dicho día designado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiese realizar se deberá solicitar nuevo día y hora de celebración de la misma. En el acto de remate el comprador deberá abonar la suma total del precio de venta. Ese pago deberá hacerse en efectivo y hasta un máximo de \$ 30.000 (según las comunicaciones "A" 5147 y "A" 5212 del BCRA sobre los cobros y pagos de depósitos judiciales superiores a \$30.000.- y como lo ordenara la CSJSF en el mismo sentido). Si tal importe fuera mayor, el comprador deberá hacer el pago en efectivo hasta alcanzar la suma de \$ 30.000 y el saldo deberá ser abonado por el comprador mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos el día hábil siguiente. El numero de la cuenta judicial deberá ser denunciada en el expediente previa a la notificación de este decreto y constar en el edicto a publicar. Si la venta fracasara por culpa del postor y/o adjudicatario, se aplicará lo dispuesto por el art 497 del CPCC. Asimismo, el comprador deberá abonar inmediatamente finalizado el acto la comisión de ley al martillero en efectivo y en pesos (10% mas IVA si correspondiere).- El vehículo sale a la venta en el estado de uso, conservación y funcionamiento en que se encuentra. No se admitirá reclamos posteriores de ninguna naturaleza. Los impuestos, multas, patentes contribuciones especiales adeudadas nacional, provincial y/o municipal) gastos, honorarios por reclamos judiciales y/o extrajudiciales y/o cualquier otra deuda fiscal relacionada con los rodado son a cargo del comprador, como así también IVA, impuestos a las ganancias, y cualquier otro impuesto, en caso de corresponder, que grave el acto de venta son a cargo del comprador. Son también a cargo del adquirente los tramites de radicación, altas, bajas, como todo gasto necesario a fin de su transferencia y levantamiento de gravámenes. La entrega del rodado se efectuará una vez acreditado el pago total del precio de compra. Deberá notificarse al acreedor prendario de la realización de la subasta con diez días de anticipación, bajo apercibimientos de disponer la suspensión de la misma. No procederá la compra en comisión. En caso de cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta deberá acudir a escribano publico. Serán a su exclusivo cargo los gastos, sellados, aportes y honorarios que se produzcan por la transferencia del vehículo. La exhibición del rodado se realizará dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta en el horario de 13 a 14 hs., en calle Lavalle Nro. 2167 de Rosario, autorizando al martillero designado. Se le informará a los comparecientes que quien resulte comprador deberá -en el acto de subasta- informar CUIT y acreditar condición fiscal frente a la AFIP, y que este juzgado notificará de oficio la realización de la subasta a la UIF, con copia del acta respectiva. Efectúense las comunicaciones de ley, librándose los despachos pertinentes con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimientos de suspenderse la misma a costa del martillero, ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del CPCC. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el hall de Tribunal por el término y bajo los apercibimientos de ley.

El martillero deberá presentar las constancias de publicación por lo menos tres días antes de la fecha de subasta, bajo apercibimiento de suspenderse la misma a su costa. Asimismo, se autoriza a efectuar la publicidad adicional mencionada. Oficiése a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el vehículo a subastar, a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes del acto de subasta; ello sin perjuicio de lo normado por el artículo 503 del C.P.C.C. El expediente deberá ser entregado al juzgado cinco días antes a los fines de los artículos 494 y 495 del C.P.C.C. y permanecer en Secretaría, bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. Notifíquese por cédula. No se procederá a la suscripción de los edictos hasta tanto no quede firme el presente. Acredite el efectivo diligenciamiento del embargo dispuesto en estos caratulados y sobre el automóvil. Todo lo que se hace saber a los efectos legales, Rosario de abril de 2023.

\$ 800 497372 Abr. 11 Abr.13

POR

RODRIGO E. ZARATE RUIZ

Por disposición Señor Juez Primera Instancia, Distrito Civil Comercial 17ª Nominación Rosario, secretaria suscripta hace saber que en autos "CHEVROLET SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ OTROS S/ EJECUCIÓN PRENDARIA 21-02879532-4", a dispuesto que el Martillero Rodrigo E. Zarate Ruiz (CUIT 23-23964010-9), Dispóngase a la venta en subasta publica el día 17/04/2023 a las 14:00 hs en el Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno N° 1546 de Rosario del vehículo dominio LEH 1996 Marca Chevrolet Modelo Celta 1,4 LT Año 2012 de titularidad de ANDRES MIGUEL BISCIONE, demandado en autos. Saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, con la base de \$ 800.000. Seguidamente, en caso de no haber postores, con una retasa del 25% y como ultima base. Se hace saber a los comparecientes al acto que no se aceptaran posturas inferiores a los \$20.000.- En caso de que dicho día designado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiese realizar se deberá solicitar nuevo día y hora de celebración de la misma. En el acto de remate el comprador deberá abonar la suma total del precio de venta. Ese pago deberá hacerse en efectivo y hasta un máximo de \$30.000 (según las comunicaciones "A" 5147 y "A" 5212 del BCRA sobre los cobros y pagos de depósitos judiciales superiores a \$30.000.- y como lo ordenara la CSJSF en el mismo sentido). Si tal importe fuera mayor, el comprador deberá hacer el pago en efectivo hasta alcanzar la suma de \$ 30.000 y el saldo deberá ser abonado por el comprador mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos el día hábil siguiente. El numero de la cuenta judicial deberá ser denunciada en el expediente previa a la notificación de este decreto y constar en el edicto a publicar. Si la venta fracasara por culpa del postor y/o adjudicatario, se aplicará lo dispuesto por el art 497 del CPCC. Asimismo, el comprador deberá abonar inmediatamente finalizado el acto la comisión de ley al martillero en efectivo y en pesos (10% mas IVA si correspondiere).- El vehículo sale a la venta en el estado de uso, conservación y funcionamiento en que se encuentra. No se admitirá reclamos posteriores de ninguna naturaleza. Los impuestos, multas, patentes contribuciones especiales adeudadas nacional, provincial y/o municipal) gastos, honorarios por reclamos judiciales y/o extrajudiciales y/o cualquier otra deuda fiscal relacionada con los rodado son a cargo del comprador, como así también IVA, impuestos a las ganancias, y cualquier otro impuesto, en caso de corresponder, que grave el acto de venta son a cargo del comprador. Son también a cargo del

adquirente los tramites de radicación, altas, bajas, como todo gasto necesario a fin de su transferencia y levantamiento de gravámenes. La entrega del rodado se efectuará una vez acreditado el pago total del precio de compra. Deberá notificarse al acreedor prendario de la realización de la subasta con diez días de anticipación, bajo apercibimientos de disponer la suspensión de la misma. No procederá la compra en comisión. En caso de cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta deberá acudir a escribano publico. Serán a su exclusivo cargo los gastos, sellados, aportes y honorarios que se produzcan por la transferencia del vehículo. La exhibición del rodado se realizará dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta en el horario de 13 a 14 hs., en calle Lavalle Nro. 2167 de Rosario, autorizando al martillero designado. Se le informará a los comparecientes que quien resulte comprador deberá -en el acto de subasta- informar CUIT y acreditar condición fiscal frente a la AFIP, y que este juzgado notificará de oficio la realización de la subasta a la UIF, con copia del acta respectiva. Efectúense las comunicaciones de ley, librándose los despachos pertinentes con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimientos de suspenderse la misma a costa del martillero, ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del CPCC. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el hall de Tribunal por el término y bajo los apercibimientos de ley. El martillero deberá presentar las constancias de publicación por lo menos tres días antes de la fecha de subasta, bajo apercibimiento de suspenderse la misma a su costa. Asimismo, se autoriza a efectuar la publicidad adicional mencionada. Ofíciase a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el vehículo a subastar, a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes del acto de subasta; ello sin perjuicio de lo normado por el artículo 503 del C.P.C.C. El expediente deberá ser entregado al juzgado cinco días antes a los fines de los artículos 494 y 495 del C.P.C.C. y permanecer en Secretaría, bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. Notifíquese por cédula. No se procederá a la suscripción de los edictos hasta tanto no quede firme el presente. Acredite en autos el diligenciamiento del embargo ordenado en autos sobre el vehiculo. Todo lo que se hace saber a los efectos legales, Rosario de Abril de 2023.

\$ 620 497290 Abr. 11 Abr. 13
